



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 148-2012-MDP-T.

Pocollay, 08 de Mayo del 2012.

### VISTOS:

El Informe N°234-2012-OPP-MDP-TACNA de la Oficina de Planificación y Presupuesto, referido a la elección de los miembros del Comité de Vigilancia y de la Sociedad Civil para formar parte del Equipo Técnico;

### CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Pocollay, tiene autonomía en sus decisiones en lo político, económico y administrativo, representan al vecindario, promueve una adecuada protección de los servicios públicos, procura el desarrollo integral, armónico y sostenido de sus pobladores, se identifica con sus ciudadanos, de conformidad con el artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972. Al mismo que la Municipalidad goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de sus competencia conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, con sujeción al ordenamiento jurídico. Así mismo en las normativas del Presupuesto Participativo, refieren que: *"El Comité de Vigilancia realiza acciones de vigilancia ciudadana del Proceso Participativo, es elegido por los Agentes Participantes como parte del taller de priorización y formalización de acuerdos..."*;

Que, de acuerdo con el Decreto Supremo N°142-2009-EF del Ministerio de Economía y Finanzas, se aprueba el Reglamento de la Ley N°28056 – Ley Marco del Presupuesto Participativo.

Que, de conformidad con el Reglamento de la Ley N°28056 – Ley Marco del Presupuesto Participativo-, el cual en su artículo 2° sobre definiciones, literal f) nos dice lo siguiente: *"Equipo Técnico: lo integran los profesionales y técnicos de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional; los funcionarios de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de los Gobiernos Locales; de la Oficina de Programación e Inversión en el Gobierno Local, o quienes hagan sus veces, pudiendo estar integrado, además, por profesionales con experiencia en temas de Planeamiento y Presupuesto provenientes de la Sociedad Civil. Es presidido por el Jefe del Área de Planeamiento y Presupuesto, o quien haga sus veces, en el Gobierno Regional o en el Gobierno Local y tiene la posibilidad de conducir el Proceso del Presupuesto Participativo, brindando soporte técnico durante el desarrollo del mismo, y realizando el trabajo de evaluación técnica a que se hace referencia en el artículo 8° del Reglamento"*.

Que, de conformidad a la Ordenanza Municipal N°005-2012-MDP-T, de fecha 09 de Marzo del 2012, se ha aprobado el Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo para el Año Fiscal 2013 en la Municipalidad Distrital de Pocollay, habiéndose realizado los talleres de trabajo en las zonas en que se encuentra dividido este distrito y realizado las elecciones de los miembros del Comité de Vigilancia.

Que, de acuerdo con el Reglamento del Proceso de Presupuesto Participativo basado en resultados para el Año Fiscal 2013 de la Municipalidad Distrital de Pocollay, elaborado por la Oficina de Planificación y Presupuesto, el cual en su artículo 11° hace referencia a la conformación del Equipo Técnico, el cual brindará soporte técnico al proceso de Presupuesto Participativo, a lo cual dicha conformación será la siguiente: *"El Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto de Inversiones de la Municipalidad Distrital de Pocollay, quien lo presidirá; El Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Pocollay; un (01) representante de la Oficina de Planificación y Presupuesto propuesto por el Jefe de la Oficina; tres (03) representantes de la Gerencia de Ingeniería y Planeamiento Urbano (01 Sub Gerente de Estudios, 01 UF y 01 Sub Gerencia de Planeamiento Urbano); Gerente de Desarrollo Social; dos (02) representantes de la Sociedad Civil con conocimiento en temas de planeamiento, presupuesto y obra pública, que serán elegidos en el segundo taller entre los agentes participantes."*

Que, mediante Informe N°243-2012-OPP-MDP-TACNA de la Oficina de Planificación y Presupuesto, se pone en conocimiento a Gerencia Municipal que en el Taller de Presupuesto Participativo 2013 los Agentes Participantes, han elegido a sus dos (02) representantes de la Sociedad Civil para la complementación del Equipo Técnico, por lo que se solicita su acreditación mediante acto resolutivo.

Que, la Municipalidad Distrital de Pocollay, en armonía con las normas que rigen al Presupuesto Participativo, considera que es necesario reconocer oficialmente a todos los miembros del Equipo





## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 148-2012-MDP-T.

Pocollay, 08 de Mayo del 2012.

Técnico que brindarán soporte técnico en el proceso de Presupuesto Participativo para el Año Fiscal 2013.

Por todo lo expuesto y estando a las facultades conferidas por la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades- y contando con los Vistos Buenos de la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Seguridad, Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Asesoría Jurídica;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: DISPONER** el Reconocimiento en el ámbito zonal a los dos (02) miembros de la SOCIEDAD CIVIL que completarán al EQUIPO TÉCNICO en el PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2013 del Distrito de Pocollay, a:

1. Eco. Marcial Torres Laura DNI N° 00478086
2. Sr. Jaime Rodríguez Silva DNI N° 00484627

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a las áreas correspondientes, brinden las facilidades del caso a los miembros del Equipo Técnico para el proceso del Presupuesto Participativo.

**COMUNIQUESE, REGÍSTRESE Y CÚMPLASE.**



C.c Archivo  
GM  
GDESS  
GPP  
OAJ

